



LOS MOLINOS, 29 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN Nº 25/2023**

**VISTO:**

Las dificultades que atraviesa esta Comuna en la prestación del servicio de agua;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las escasas precipitaciones han afectado la prestación del servicio, por lo que debe intensificarse el cuidado de este líquido vital.

Que, atendiendo esta realidad, se deben tomar las medidas necesarias a los fines de reducir el consumo diario, ya que de lo contrario se verá afectado a corto plazo la prestación del servicio público de agua corriente domiciliaria.

Que, en consecuencia, y a los fines de racionalizar el uso en forma exclusiva para consumo humano, se debe declarar la emergencia hídrica en todo el radio urbano por el plazo de noventa (90) días, declarando, igualmente, la utilidad pública del agua apta para consumo humano.

Por ello, en ejercicio de facultades

**LA COMISION COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR MAYORIA,**

**RESUELVE**



**Artículo 1º: DECLÁRESE** la emergencia hídrica en todo el radio urbano Municipal de Los Molinos, por el plazo de noventa días (90) días, declarando, igualmente, la utilidad pública del agua apta para consumo humano.

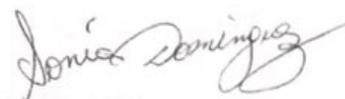
**Artículo 2º: RESTRINGASE** la provisión de agua de la red publica existentes en esta Localidad en forma exclusiva al consumo de humano. En consecuencia, se prohíbe el uso para riego, llenado de piletas, lavado de autos, etc.

**Artículo 3º:** Los infractores a las disposiciones mencionadas en el Artículo 1º y 3º de la presente Resolución, serán sancionados con multa equivalente de cien (100) a mil (1000) unidades de viviendas (UVIs) conforme lo determine el Banco Central de la República Argentina al momento de constatarse la infracción. -

**Artículo 4º:** La Comuna realizará una campaña de difusión pública de concientización de la obligación de cuidar el agua.

**Artículo 5º: PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

  
LIC. JONATAN I. QUINTEROS  
PRESIDENTE  
COMUNA LOS MOLINOS

  
SONIA I. DOMINGUE  
TESORERA  
COMUNA LOS MOLINOS